

PROCESO: **EJECUTIVO**
RAD. **680014003013-2017-00457-00**

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,
BUCARAMANGA, DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

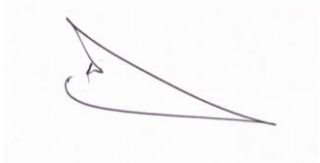
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DOS (02) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisado el plenario advierte el Despacho, que la parte demandante solicita seguir con el trámite procesal subsiguiente, como quiera que el ejecutado se encuentra notificado del auto de fecha 6 de septiembre de 2017 que libró mandamiento de pago en su contra, toda vez que el enlace del expediente digital le fue remitido al ejecutado el 21 de abril de 2021.

No obstante lo anterior, se observa que en la comunicación electrónica mediante la cual se remitió en enlace en comento, no se advirtió al demandado que mediante aquella notificación se le estaba notificando del auto de apremio proferido en su contra.

En consecuencia, en aras de notificar en debida forma al demandado RAÚL DELGADO ALFONSO, y garantizar con ello al ejecutado su derecho a la defensa, se dispondrá que por secretaría se remita comunicación al ejecutado, acompañada del auto de apremio y del libelo inicial, advirtiéndole que mediante la misma se le está notificando de la providencia en comento, corriendo el respectivo traslado de la demanda, adicionalmente se le deberán indicar los términos establecidos en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 del 2020 para ejercer su defensa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO
QUE SE FIJO EL DIA: 3 DE DICIEMBRE DE 2021.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria